



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05 ENE. 2022 hs. 11:18
Numero:	07 Fojas: 8
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N.º 269 - /2022.-

LETRA: MUN.U

JEREZ Dalará Ayelén

Legislación

USHUAIA, 29 DIC 2022

COMISIÓN DE RECESO Concejo Deliberante Ushuaia

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al cuerpo de concejales, a los efectos de remitir "Convenio de Cooperación" registrado bajo el N°18048, celebrado el primero (1°) de noviembre de 2022, entre a Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representada por el Dr. Gabriel LERNER, D.N.I. N° 14.872.833 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto.

Cabe señalar que la suscripción de dicho instrumento, tiene la finalidad de implementar el proyecto denominado "Jóvenes de Ushuaia en Nuestro Territorio Entretejiendo Subjetividades - JUNTES", cuyo objetivo es generar espacios de encuentro e intercambio entre adolescentes que posibiliten la construcción de lazos comunitarios y fortalezcan su bienestar individual en la ciudad de Ushuaia, dentro de diversos espacios comunitarios, para lo cual la Secretaría Nacional se ha comprometido a transferir a la Municipalidad un Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, un monto total de PESOS DOS MILLONES 00/100 (\$2.000.000.00).

El convenio de mención ha sido aprobado "Ad Referéndum" de ese Departamento Legislativo por medio del Decreto Municipal N° 2592 /2022, por tal razón se remite a los fines de su ratificación.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. -

COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 9 2

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 29 DIC 2022

VISTO el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 18048; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de política social del Departamento Ejecutivo Municipal promueve en forma integral el desarrollo humano de sus habitantes, posibilitando así el acceso a una mejor calidad de vida, con una llegada a todos los sectores que interactúan en la ciudad, impulsando así programas y proyectos sociales propios y en coordinación con el Estado Nacional que están orientados a dicho fin, creando las condiciones necesarias para la inclusión social de todos los vecinos y vecinas.

Que el Gobierno Nacional, a través de distintos programas y líneas de acción impulsa políticas inclusivas atendiendo a las necesidades de todos los grupos sociales.

Que en ese marco, en fecha uno (01) de noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, se ha celebrado el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 18048, con la finalidad de implementar el proyecto denominado "Jóvenes de Ushuaia en Nuestro Territorio Entretejiendo Subjetividades - JUNTAS", cuyo objetivo es generar espacios de encuentro e intercambio entre adolescentes que posibiliten la construcción de lazos comunitarios y fortalezcan su bienestar individual en la ciudad de Ushuaia, dentro de diversos espacios comunitarios, para lo cual la Secretaría se compromete a transferir a la Municipalidad un Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un monto total de PESOS DOS MILLONES 00/100 (\$2.000.000.00).

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de referencia, correspondiendo su ratificación por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "Ad-Referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el "Convenio de Cooperación", registrado bajo el N°18048, cuya copia autenticada se adjunta

///.2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 40. Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

///.2

y forma parte del presente, celebrado el día uno (01) de noviembre de 2022, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representada por el Dr. Gabriel LERNER, D.N.I. N° 14.872.833 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscrito. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2392 /2022.-



Omar E. Becerra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 18048
Ushuaia, 28 DE FEBRERO DE 2022
Abog. LISI CRISTOFANO Subdir. Control Legal D.L. y T.-S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por el Dr. Gabriel Lerner, D.N.I. N.º 14.872.833, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte, y la Municipalidad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur., representado por su Intendente Sr. Walter Claudio Raúl Vuoto, D.N.I. Nº29.883.767 con domicilio en la calle Marcos Zar 120, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "Jóvenes de Ushuaia en Nuestro Territorio Entretejiendo Subjetividades - JUNTAS" cuyo objetivo es generar espacios de encuentro e intercambio entre adolescentes que posibiliten la construcción de lazos comunitarios y fortalezcan el bienestar individual en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -----

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga a desarrollar el proyecto denominado "Jóvenes de Ushuaia en Nuestro Territorio Entretejiendo Subjetividades - JUNTAS", que tendrá lugar en los distintos espacios comunitarios que esta indique. "**LA MUNICIPALIDAD**" llevará a cabo la ejecución de las actividades a lo largo de SEIS (6) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse a partir de la fecha del pago del presente Subsidio debiendo notificar a "**LA SECRETARÍA**" la fecha del inicio de actividades. -----

TERCERA: TRANSFERENCIA. "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir a "**LA MUNICIPALIDAD**" un monto total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio y en el lugar indicado en la Cláusula precedente. La suma mencionada será abonada en UN (1) pago y deberán ser aplicadas de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -----

CONVE-2022-117126387-APN-SENNAF#MC

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	18048
Ushuaia,	28 DIC 2022
Abog. Lisi CRISTOFANO Subdir. Control Legal D.L. y T.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. "LA MUNICIPALIDAD" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por CLÁUSULA SEGUNDA. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" la información de inicio de actividades; un (1) informe bimestral según los requerimientos de "LA SECRETARÍA" y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "LA SECRETARÍA". D) "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo con los formularios que obran como Anexo II que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA – SECTOR DE RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLÁUSULA TERCERA que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA". J) Asistir a todas las actividades convocadas por "LA SECRETARÍA". K) En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días hábiles previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar,

CONVE-2022-117126387-APN-SENNAF#MC

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 18048
Ushuaia, 28 DIC 2022
<i>[Handwritten signature]</i>
Abog. Msr CRISTOFER Subdir. Control Legal Firma y Sello y T. Municipalidad de Ushuaia

a su exclusivo cargo, y de acuerdo con la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "LA SECRETARÍA" indique. -----

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a "LA MUNICIPALIDAD" la suma estipulada en la CLÁUSULA TERCERA para financiar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, de acuerdo, a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos de las actividades mencionadas precedentemente. -----

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión, seguimiento y monitoreo sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

SÉPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.-----

OCTAVA: "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos -----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONVE-2022-117126387-APN-SENNAF#MD:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Maria Gabriela TULIAN
Administrativa
Calle L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 18048
Ushuaia, 28 DIC 2022
Abog. Lisi CRISTOFANO Subdir. Control Legal
D. L. y S. S. S. S. S. Municipalidad de Ushuaia

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio. A tal efecto, **"LA MUNICIPALIDAD"** mantendrá indemne a **"LA SECRETARÍA"** frente a cualquier reclamo relacionado con ello. -----

DECIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, **"LAS PARTES"** constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. ----

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ de 2022.

[Handwritten signature]
 WALTER C. R. VUOTO
 DNI 29.883.767
 INTENDENTE

[Handwritten signature]
 Gabriel Lerner
 Secretario Nacional de Migración
 Admisión y Fianzas

CONVE-2022-117126387-APN-SENNAF#MDS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
 Administrativa
 Dirección de L. Y T
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

43

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 18048
 Ushuaia, 28 DIC 2022
 Abog. Lici CRISTOFANO
 Subdir. Control Legal
 Firma y Sello
 D.E. S. S. V. I.
 Municipalidad de Ushuaia

Anexo I: FICHA RESUMEN PROYECTO - 2022

PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	NOMBRE DEL PROYECTO	"Jóvenes de Ushuaia en Nuestro Territorio Entretejiendo Subjetividades - JUNTES"
N° EXPEDIENTE SENAF	EX-2022-72818819-APN-DNPYP#SENAF		
AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL		
Datos de la contraparte (completar la que corresponda)	Gobierno provincial, Municipio, Comuna, etc.		
	Municipalidad de Ushuaia - CUIT: 30-54666281-7		
	Universidad Nacional y/o Facultad		
	Persona jurídica (ONG, Fundación, etc.)		
AUTORIDAD/ES FIRMANTE/S DEL CONVENIO (CONTRAPARTE)	Intendente: Walter Claudio Raúl Vuoto		
PERÍODO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	6 MESES		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la)	\$ 2.000.000,00		
LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades)	Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur		
PRINCIPALES OBJETIVOS:			
Generar espacios de encuentro e intercambio entre adolescentes que posibiliten la construcción de lazos comunitarios y fortalezcan el bienestar individual en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur			
PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:			
Encuentros participativos en formato taller, con grupos reducidos, que fomenten la discusión y el debate sobre problemáticas juveniles en pos de la elaboración de un proyecto final. Encuentros en formato taller con grupos de hasta 30 estudiantes. Encuentros entre diferentes organizaciones y grupalidades culturales, formales o informales compuestas por adolescentes y jóvenes.			
PRESUPUESTO POR RUBROS:			
Total por rubro			
Rubro presupuesto año	Total (\$)	Porcentaje (%)	
Equipamiento	1.000.000,00	50,00%	
Insumos	500.000,00	25,00%	
Servicios	450.000,00	22,50%	
Recursos Humanos	50.000,00	2,50%	
TOTAL	2.000.000,00	100,00%	

CONVE-2022-117126387-APN-SENAF#MDS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	18048
Ushuaia,	26 DIC 2022
Abog. Lijá CRISTOFANEL Subdir. Control Legal D.L. y T-S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

ANEXO II

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

(Lugar y fecha de emisión)

Área de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la
Ciudad/Localidad deProvincia de..... manifestamos,
con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente
otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
mediante Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente
N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios
de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante,
proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total,
debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

CONVE-2022-117126387-APN-SENNAF#MD

Adm. ... 43
D.L. ...
...

[Handwritten signature]
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	18048
Ushuaia,	28 DIC 2022
<i>[Handwritten signature]</i>	
Abog. Lisi CRISTOFANO Subdir. Control Legal	
Firma y Sello	

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de..... (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACIÓN	ACLARACION
DNI	DNI

[Handwritten mark]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	18048
Ushuaia,	28 DIC 2022
Abog. LIC. CRISTOFANO Subdir. Control Legal D.L. y T.-S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

**FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

Expediente SENNAF N°..... Resolución SENNAF
N°...../ 20.. \$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

Walter C.R. Woto
DNI: 29.883.767

CONVE-2022-117126387-APN-SENNAF#M

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 18048
Ushuaia, 28 DIC 2022
Abog. tisi CRISTOFANO
Subdir. Control Legal
D.L.V.T.-S.L.V.T.
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número: CONVE-2022-117126387-APN-SENNAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-72818819-APN-DNPYPI#SENNAF CONVENIO CON PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -JUNTES -

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.01 15:32:14 -03:00

Silvana Rodriguez Magallanes
Asesor Técnico
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.01 15:32:15 -03:00